

Sección V. Anuncios
Subsección primera. Contratación Pública
AYUNTAMIENTO DE PALMA

2433

Fundació Pilar i Joan Miró. Dar conocimiento del desistimiento del procedimiento de adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Fundación

La Comisión de Gobierno en sesión de 3 de marzo de 2017 acordó:

1. Dar conocimiento del desistimiento del procedimiento de adjudicación de la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca (expediente 2016-02).

En la pasada Comisión de Gobierno celebrada el 12 de diciembre de 2016 se aprobó el Pliego de prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares que deben regir la contratación del servicio de limpieza de las instalaciones de la Fundació Pilar i Joan Miró a Mallorca, mediante procedimiento abierto, con un presupuesto de licitación de 106.527,19€ (IVA incluido).

Una vez publicado el correspondiente anuncio de licitación en el BOIB (núm.161 de fecha 24 de diciembre de 2016) y presentadas las ofertas por parte de los licitadores dentro del plazo establecido (BOIB núm.8 de fecha 19 de enero de 2017), se convocó la sesión de apertura del sobre A (documentación administrativa) el día 27 de febrero de 2017 a las 09'00 horas en Can Oms. En la mencionada mesa, por equivocación de un miembro de la misma, se abrió el sobre C, sobre que incluye la oferta económica.

Hecha la consulta al Departamento de Intervención del Ayuntamiento, nos informaron que dados los hechos acontecidos estamos obligados a desistir del procedimiento de adjudicación, puesto que la apertura del sobre C por error de un miembro de la mesa, supone una infracción no subsanable de las normas reguladoras de dicho procedimiento.

El artículo 155 del texto refundido de la Ley 3/2011 de contratos del sector público dispone que *el desistimiento del procedimiento deberá estar fundado en una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación, debiendo justificarse en el expediente la concurrencia de la causa. El desistimiento no impedirá la iniciación inmediata de un nuevo procedimiento de licitación.*

2. Publicarlo en el BOIB, en el perfil del contratante y a los licitadores.

3. Acordar el inicio de un nuevo expediente de contratación del servicio de limpieza con los mismos pliegos aprobados por la Comisión de Gobierno de la Fundació del día 12.12.2016.

Palma, 9 de marzo de 2017

El Secretario delegado,
Antoni Pol Coll

